RESOLUCION Nro. 0799
29 MAY 2018

Por la cual se condona un crédito otorgado a través del Programa de Educación Formal – Bienestar Social.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018 y Numeral 5 del Artículo 1ro de la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 y el Acuerdo 004 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, a la Entidad le compete organizar programas de bienestar social e incentivos con el fin de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y de su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Que el artículo 12 de la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015, establece dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos del ICETEX el Préstamo de Educación Formal, definido como el "Programa dirigido a los funcionarios de libre nombramiento y remoción y de carrera, que deseen adelantar estudios técnicos, tecnológicos, universitarios o de formación avanzada en el país, a través del otorgamiento de líneas de crédito parcialmente condonables".

Que el funcionario ***HARVEY MORENO GARCIA,*** *Analista Grado 03 obtuvo financiación para realizar la Especialización en Gestión Pública en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

Que mediante Actas del Comité de Bienestar Social 002 de 20 de marzo de 2014 y 004 de 22 de agosto de 2014 le fueron aprobados dos (2) desembolsos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($3.641.220) M/CTE., mediante Resoluciones 0358 del 10 de abril de 2014 y 0998 del 8 de Septiembre de 2014.

Que del total de desembolsos el funcionario canceló el 25% de acuerdo con la reglamentación vigente y presenta un saldo por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($3.641.220) M/CTE. correspondiente al 75% de los giros efectuados

Que la reglamentación vigente al momento de la aprobación de la línea de crédito, esta contendida en la Resolución No. 0375 del 13 de abril de 2015, la cual en su artículo 20, establece:

"CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. Del valor total del desembolso se condonará el setenta y cinco por ciento (75%) con la prestación de servicios al ICETEX contados a partir de la fecha del grado; para quienes hayan cursado estudios de pregrado se condonará con dos (2) años de servicio y para quienes hayan cursado estudios de postgrado se condonará con un (1) año de servicio a la entidad.

Información pública clasificada

RESOLUCION Nro. 0799
29 MAY 2018

Por la cual se condona un crédito otorgado a través del Programa de Educación Formal – Bienestar Social.

Parágrafo 1°. El funcionario deberá acreditar la obtención del título dentro del año siguiente a la terminación de materias, de lo contrario la Coordinación de Talento Humano o la dependencia que haga sus veces informará al Comité de Bienestar Social tal situación a fin de conceder una prórroga, si el funcionario la solicita, o enviar a cobro la totalidad de la deuda pendiente.

Parágrafo 2°. El funcionario tiene tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de grado para solicitar la condonación, en caso de no presentarla durante este lapso perderá el derecho a esta y se remitirá la obligación al área de cartera para que se adelante el respectivo cobro".

Que el funcionario presentó mediante oficio del 11 de abril de 2016 copia del diploma y acta de grado de la Especialización en Gestión Pública en el cual se evidencia que obtuvo el título el día 09 de abril de 2016, y a partir de dicha fecha ha prestado de manera continua más de un año de servicio a la entidad.

Que mediante certificación remitida por la Coordinación de Operaciones Contables mediante memorando 2017010545 del 08 de agosto de 2017, el estado de cuenta del funcionario registra un saldo de $3.641.220 correspondiente al 75% del total los desembolsos realizados, razón por la cual procede realizar la condonación correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Condonar la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($3.641.220) M/CTE., correspondiente al 75% de los giros efectuados a través del Programa de Educación Formal, al funcionario* ***HARVEY MORENO GARCÍA,*** *de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.*

ARTICULO 2°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 MAY 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MONICA MARIA MORENO BAREÑO

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi - Profesional Universitario de Talento humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora de Talento Humano

Información pública clasificada